



ACUERDO COMPLEMENTARIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once, entre: **POR UNA PARTE:** el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS** (en adelante M.T.O.P.), a través de su **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA** (en adelante D.N.A.), representada por el Señor Director Nacional de Arquitectura, Arquitecto JORGE LIMA VALVERDE, con domicilio en la calle Rincón número 575, piso 11; y **POR LA OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante U.DE.LA.R.), a través de su **FACULTAD DE ARQUITECTURA** (en adelante F.ARQ.), representada por el Señor Decano, Arquitecto GUSTAVO SCHEPS, con domicilio en la avenida Boulevard Artigas número 1031, ambos domicilios de ésta ciudad, se celebra el presente Acuerdo Complementario, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA Antecedentes: 1) Con fecha 3 de agosto de 2011 se celebra un Acuerdo Marco de Cooperación Científica y Técnica, entre el M.T.O.P. y la U.DE.LA.R., el que establece en su cláusula de objeto : “.....Consustanciados de la necesidad de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales, y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación técnica en áreas de interés común, las partes se comprometen a promover el relacionamiento permanente, cuando cualquiera de las Instituciones firmantes por medio de sus órganos competentes lo requiera, propendiendo a la colaboración mutua.....” . Asimismo en su cláusula TERCERA establece que: “...Las partes elaborarán y ejecutarán Acuerdos Complementarios que especifiquen: los estudios, asesoramientos, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, las obras y trabajos, su modalidad de ejecución, su instrumentación, sus plazos y los montos a asignar a cada uno de ellos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte.....” . 2) El Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), en sesión de fecha 5 de octubre de 2011, realizó la intervención que le compete. (Carpeta N° 214205-Ent. N° 5849/11). 3) El Poder Ejecutivo mediante Resolución de fecha 1 de noviembre de 2011 aprueba, en todas sus partes, el Acuerdo Marco de Cooperación Científica y Técnica suscrito. **SEGUNDA Objeto:** El presente Acuerdo Complementario se inscribe en el Proyecto de

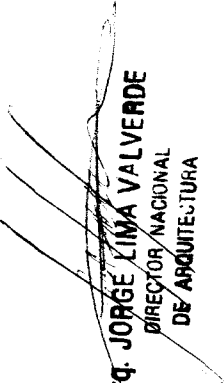

Arq. JORGE LIMA VALVERDE
 DIRECTOR NACIONAL
 DE ARQUITECTURA


Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS
 DECANO


“Trazabilidad de la Obra Pública”, promovido por la D.N.A. y que tiene como objetivos: el asesoramiento de la F.ARQ. a la D.N.A. para el desarrollo del concepto y elaboración de un estudio metodológico de “Trazabilidad del Patrimonio Edificio del Estado” y ejecución de una muestra de su aplicación concreta, en un universo de Edificios que alcanzarán en total entre 75.000 y 100.000 m² construidos, tomados de los edificios contenidos en Anexo I, o de otros que puedan acordar ambas partes firmantes en el desarrollo del Convenio, del cual se firman cinco ejemplares que forman parte del presente acuerdo. El mismo tiene como finalidad conformar una estrategia de gestión del patrimonio edificio público y un registro organizado y metódico de la información concerniente a los Edificios Públicos en los que la D.N.A. haya actuado o le corresponda actuar, en lo que refiere a su historia general, a las intervenciones y transformaciones que han sufrido a lo largo de la misma, a su situación actual, a una mejor organización y uso de sus espacios, a una mayor eficacia en el empleo de los recursos públicos en sus aspectos más abarcativos: gestión global, mantenimiento preventivo y correctivo, costos energéticos y sus proyectos de futuro. Y aportar en lo que se refiere a la preservación edilicia, a su adaptación a demandas actuales y a su divulgación cultural. **TERCERA Implementación:** El objeto antes señalado y la realización de los fines, se instrumentará cumpliendo con las siguientes actividades o tareas: **1. Recopilación y organización de la información.** Investigación en archivos correspondientes de los antecedentes de cada uno de los edificios detallados en Anexo I. Asesoramiento y seguimiento de las tareas de selección, ordenamiento y preservación; incluyendo la digitalización de dicha información. **2. Relevamiento gráfico y fotográfico.** Se creará un registro digital actualizado del estado de los edificios, desde el punto de vista físico espacial y técnico constructivo. Partiendo de los antecedentes existentes se realizará un exhaustivo trabajo de relevamiento, conformándose gráficos individuales de cada inmueble (plantas, fachadas y cortes). los mismos irán acompañados de un registro fotográfico organizado.- **3. Conformación de una base de datos.** Se propone crear en coordinación con el Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería, (en adelante In.Co. F.ING.), una base de datos digital para el ingreso sistemático de

los datos recabados de cada inmueble. Además de la coherencia y objetividad en el registro de la información que aporta la generalización de éste formato, la misma posibilita la conformación de una “ memoria histórico – clínica” del edificio y la producción de diferentes reportes considerando distintos énfasis y aspectos. La misma incorporará un nivel de información genérica de cada edificio y una serie de capítulos dirigidos a caracterizar aspectos particulares de los mismos. En esta estructura se definirá un total aproximado doscientas propiedades de cada edificio. Inicialmente, se sugieren los siguientes capítulos pudiendo cambiar los mismos una vez comenzado el trabajo:

3.1. Datos generales: Identificación y descripción general del edificio y del predio. 3.2. Análisis- Historia del Edificio: Inserción Urbana, Tipología, Espacialidad, Lenguaje, Materialidad, Valor Patrimonial y otras propiedades. 3.3. Historia clínica: Documentación y búsqueda de antecedentes de su construcción y de las alteraciones u operaciones de conservación y recuperación realizadas, así como de las no materializadas y de los proyectos futuros. 3.4. Aspectos constructivos: Registro de las características estructurales y constructivas, terminaciones, aberturas, seguridad, instalaciones y otros aspectos constructivos. 3.5. Estado de conservación: Realización de un diagnóstico del estado de conservación atendiendo a los aspectos arquitectónicos, patrimoniales y constructivos, a nivel general y particular. Relevamiento de lesiones generales de edificio, estableciendo los patrones de patologías más relevantes. 3.6. Diagnóstico de Uso: Ejecución de un análisis del uso general y particular de cada edificio, identificación de problemáticas y mapeo de usos. 4. Acciones de divulgación: Se entiende de relevancia la generación en el marco del proyecto, de un formato de la información recabada, que permita su más amplia divulgación pública, a través de materiales escritos y formatos digitales, aportando a la generación y comprensión de una cultura arquitectónica. Dicha información formará parte del sitio web de la D.N.A., con la más alta accesibilidad de la F.ARQ. y de las dependencias públicas involucradas. 5. Relacionamiento institucional con otras dependencias públicas involucradas: Se llevará adelante los relacionamientos institucionales que aseguren tanto para la D.N.A. como para la F.ARQ., la mayor amplificación posible del proyecto en los ámbitos públicos que correspondan. **CUARTA Monto**: El monto



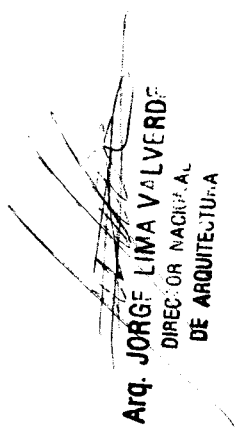
Arq. JORGE LIMA VALVERDE
DIRECTOR NACIONAL
DE ARQUITECTURA




Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPPS
DECANO

total del Acuerdo Complementario asciende a la suma de **\$ 3:307.491** (pesos uruguayos tres millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y uno). La cantidad establecida se desagrega en: **\$ 3: 129.668** (pesos uruguayos tres millones ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho) por concepto de pago de recursos Humanos aportados por U.DE.LA.R., **\$ 177.823** (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil ochocientos veintitrés) correspondiente a equipamiento informático y fotográfico a adquirir por F.ARQ. **QUINTA Obligaciones de la D.N.A. :** a) Aportar la suma en efectivo establecida en la cláusula precedente, para atender los gastos que le demande a la F.ARQ. el asesoramiento y estudio que se realice en el marco de este acuerdo. b) Aportar el espacio de trabajo que deberá contemplar la ubicación de seis puestos de trabajo, más un área de trabajo con un puesto para el coordinador, un espacio para impresora y escáner y una sala de reuniones con mesa adecuada a desplegar planos. Dicho sector deberá contar con el mobiliario necesario. Dicho espacio de trabajo deberá contar con cableado de red y conexión a internet para cada equipo. Los equipos previstos son los siguientes: 6 computadoras de escritorio, 2 notebooks, 1 pendrive, 1 scanner, 1 impresora laser A4, 2 cámaras fotográficas digitales, y 1 G.P.S, y otros equipos que sean necesarios, que no deberán superar el monto para equipamiento informático y fotográfico estipulado en la cláusula anterior. Los equipos adquiridos por la F.ARQ. con los recursos del proyecto, finalizado el mismo quedarán en propiedad de la D.N.A. c) Tomar las acciones que se consideren necesarias, de común acuerdo con el equipo de UDELAR, para que a la finalización de los plazos referidos en el presente documento, el MTOP pueda apropiarse del proyecto tanto en el área de arquitectura como en la informática. d) Suministrar los antecedentes y recaudos gráficos existentes de todos los edificios que se estudien. De verificarse puntualmente la no existencia de recaudos gráficos de un ejemplo significativo, el Grupo de Trabajo (F.ARQ-MTOP) establecerá de común acuerdo el procedimiento para su incorporación. **SEXTA Obligaciones de la F.ARQ. :** Tomar a su cargo la implementación y el desarrollo de todas las actividades o tareas establecidas en la cláusula TERCERA. Llevando a cabo: a) El aporte en consulta con la D.N.A., de la definición del término "Trazabilidad de la Obra Pública". b) El desarrollo de una metodología de

relevamiento y registro sistemático global del edificio para la aplicación de la "Trazabilidad del Patrimonio Edificio del Estado". Elaborando un sistema de información en el que además de dar respuesta a las demandas actuales de la D.N.A., sean contemplados y anticipados otros requerimientos de escenarios futuros. c) Relevamiento de la información y estudios establecidos en la CLÁUSULA TERCERA Los referidos recaudos contendrán como mínimo: todas las plantas de albañilería, todos los alzados exteriores y por lo menos dos cortes, en registro digital en archivos de extensión "dwg". Asimismo se producirán ortofotografías de los edificios que se considere necesarios. Se generarán también insumos gráficos para publicidad. Y se promoverá un mecanismo de migración y/o interoperabilidad entre la información en CAD y el sistema de información a desarrollar. d) En el área histórico-crítica se hará una selección de hasta diez edificios (declarados patrimonio histórico nacional y aquellos otros que se entiendan significativos), y de ellos se hará un análisis en profundidad que abordará los aspectos relevantes de su historia y un estudio crítico en cuanto a su composición, espacialidad y lenguaje. De dicha información se elaborarán contenidos dirigidos a la divulgación pública, que podrá difundir la D.N.A., a través de publicaciones o formatos digitales, que podrán formar parte de su sitio web. Se procederá a recopilar y organizar la información de: planos y fotografías históricas, así como documentos y testimonios. Establecer la información y contexto de la obra original, período arquitectónico al que pertenece, técnicos intervinientes y transformaciones posteriores. Todo lo precedente se digitalizará. e) En el área tecnológica se realizará una ficha de cada edificio que contendrá: La identificación del mismo. Datos urbanísticos, patrimoniales y del régimen del suelo. Datos generales de locales, indicando número y usos predominantes. Aspectos constructivos: estructura, terminaciones, instalaciones, aberturas y seguridad. Documentación de antecedentes de su construcción y de las alteraciones u operaciones de conservación y recuperación realizadas, así como de las no materializadas y de los proyectos futuros. El estado de la edificación, realizando un diagnóstico general del estado de conservación del edificio y un informe técnico de constatación de lesiones. Dicho informe será primario y no supone una investigación en profundidad de sus patologías y terapéuticas. Se recabará datos vinculados a la gestión



Arq. JORGE LIMA VALVERDE
DIRECTOR NACIONAL
DE ARQUITECTURA



Dr. Arq. GUSTAVO
DECANO

edilicia, recursos materiales y humanos y planificación de mantenimiento.

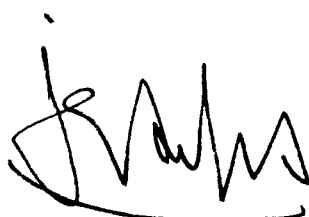
f) El desarrollo en coordinación del In.Co. F.ING. de un sistema informático adecuado que permita el registro y la edición de la información y materiales generados a nivel de ensayo del trabajo propuesto, en el que la metodología de gestión de la memoria/historia clínica de cada edificio; además de permitir la difusión vía web, de los aspectos que se consideren públicos de dicha memoria. Se desarrollará un prototipo inicial (prueba de concepto), orientado al testeo de los conceptos desarrollados, primer paso hacia el sistema de información final que deberá ser desarrollado posteriormente y no se incluye. Se trata de desarrollar un sistema abierto que permita incorporar tanto la información recabada, como otros elementos o futuros relevamientos. La primera etapa éste demo se realizará sobre la base de un listado de hasta 50 edificios. Partiendo de la base de un edificio tipo de aproximadamente 1500 m² a 2000 m², la superficie construida total a abordar no deberá superar los 100.000 metros cuadrados. En este marco se procederá a desarrollar las siguientes actividades: Definición de un equipo conjunto (F.ARQ – MTOP) que aprobará la nómina de edificios a estudiar y documentar, en función de la documentación existente y de los metrajes totales involucrados y definidos en el convenio. Relevamiento inicial de requerimientos y restricciones funcionales y operativas en coordinación y acuerdo entre el In.Co. F.ING., la F.ARQ. y la D.N.A.. Diseño de la/s ontología/s iniciales o la formulación primaria de un/los exhaustivo/s y riguroso/s esquema/s conceptual/es dentro de uno o varios dominios dados, con la finalidad de facilitar la comunicación y el intercambio de información entre diferentes sistemas y entidades, referente a los datos de los edificios. Implementación de la base de conocimiento e interfase web a nivel de prueba de concepto. Relevamiento final, diseño y ejecución de un mecanismo adecuado para un primer relevamiento acabado de los edificios, disponiendo de datos adecuados para evaluar tanto el mecanismo de relevamiento como la base de conocimiento. Ajuste de las orientaciones de diseño e implementación del prototipo de acuerdo a demandas futuras poniendo especial énfasis en la transferencia tecnológica. g) El apoyo al MTOP, y en particular a la D.N.A., para la definición y ejecución de las actividades referidas en el numeral d) de la cláusula QUINTA, de forma de facilitar la

apropiación del proyecto por parte del M.T.O.P. a la finalización de los plazos referidos en el presente documento., h) Apoyo a su más amplia difusión, conjunta con la D.N.A.. i) Realización, en acuerdo con el M.T.O.P., de una publicación que sintetizará el trabajo desarrollado, registrando todo el proceso, en un compendio de las investigaciones producidas y que incluya la muestra piloto de la aplicación concreta de la metodología. Incluirá una reseña histórica de la gestión de la D.N.A. y del M.T.O.P., y una reseña crítica de la historia de la arquitectura pública de nuestro país. Constará de 120 a 150 páginas, incluirá todos los edificios relevados, completándose con gráficos, imágenes fotográficas, documentos y otros materiales de archivo. Los liniamientos de la comunicación visual, al igual que en la inclusión de la información en el portal y página web M.T.O.P.- D.N.A., serán recibidos del M.T.O.P. o de quien éste designe. j) Previamente a cada uno de los cuatro pagos trimestrales establecidos en la cláusula SEXTA, la F.ARQ deberá suministrar a la D.N.A. entregables según el siguiente detalle : 1) 1º Presentación, 2) 1º Entrega, 3) 2º Presentación y 4) Entrega final. Los mismos se precisarán en forma detallada, por parte de la F.ARQ. en acuerdo con la D.N.A. durante el primer mes de desarrollo del proyecto. k) Adquirir a su costo el equipamiento informático establecido en la cláusula CUARTA. **SÉPTIMA Desembolsos:** El aporte en efectivo que se estipula en este Acuerdo, será transferido por la D.N.A., a través del Sistema Integrado de Información Financiera (en adelante SIIF), en cinco partidas, a la cuenta N° 00199920000000 del Banco de la República Oriental del Uruguay , Agencia 19 de Junio N° 179, de la que es titular la F.ARQ.. La que expedirá a la D.N.A. los correspondientes comprobantes, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. La primera transferencia será de la cantidad de \$ 1:322.995 (pesos uruguayos un millón trescientos veintidós mil novecientos noventa y cinco), y se hará efectiva dentro de los quince primeros días calendario de la celebración del presente acuerdo. Las cuatro restantes serán iguales y trimestrales, por un importe de \$ 496.124 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinticuatro y cinco); se hará efectiva la correspondientes transferencias dentro de los primeros quince días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del año 2012. Los traslados a los edificios

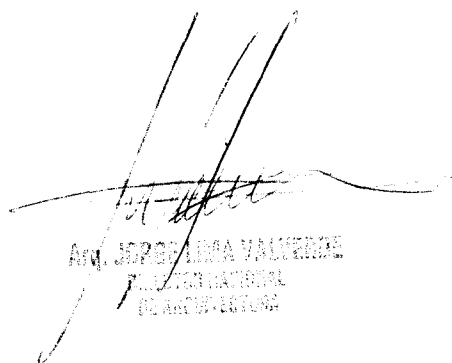

Arq. JORGE LIMA VALVERDE
DIRECTOR NACIONAL
DE ARQUITECTURA


Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPPS
DECANO

contenidos en el listado establecido en el Anexo I, no generarán pagos por la D.N.A. a la F.ARQ.; por concepto de costo de viáticos. **OCTAVA Plazo:** El plazo de la realización del asesoramiento, estudio y ejecución del trabajo abarcará un año a partir de la de la fecha de suscripción del presente acuerdo.- Se establecen dos etapas de desarrollo del mismo de seis meses cada una, y abarcando la primera un proyecto piloto que comprenderá doce edificios a determinar por la F.ARQ., del listado establecido en el Anexo I, en cuyo estudio se pondrá a prueba el modelo y la metodología de trabajo. La segunda etapa comprenderá el universo de los 50 edificios indicados en Anexo I. **NOVENA Intervención:** El Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), practicará la intervención previa que le compete. **DÉCIMA Comunicaciones:** Cualquier notificación que deban realizarse las partes, se tendrá por validamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado, o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. **DÉCIMA PRIMERA Domicilios:** A efectos de este Acuerdo Complementario las partes constituyen los siguientes domicilios: el M.T.O.P. – D.N.A. en la calle Rincón número 575, piso 11, y la U.DE.LA.R. – F. ARQ. en la avenida Boulevard Artigas número 1031, ambos de la ciudad de Montevideo. **DÉCIMA SEGUNDA Firma:** Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. Dos para cada parte y el restante queda incorporado a la vía administrativa correspondiente.



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS
DECANO



Arq. JOSEFINA VALVERDE
TRIBUNAL NACIONAL
DE ARQUITECTURA